



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

## ACUERDO DE CONCEJO N° 44-2022-CM-MDC-E/C

Coporaque, 23 de marzo de 2022.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

**VISTOS;** en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 6 de fecha 23/03/2022, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Compañocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hancoo Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Coama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; analizado la propuesta de aprobar el plan de trabajo de la actividad "Festejemos a la mama coporaqueña" del distrito de Coporaque con su respectivo presupuesto de S/. 150,000.00; y

#### CONSIDERANDO:

**Que,** conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Art. II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que,** el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; el Artículo 73° de la norma antes indicada sobre, materias de competencia municipal. (...). Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter de exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2. Servicios Públicos Locales. 2.3) Educación, cultura, deporte y recreación; 1) Misma concordado con el Artículo 82° de la norma antes indicada. Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Numeral 19) Promover actividades culturales diversas; ente ellas realizar las actividades por el día de la mama coporaqueña;

**Que,** mediante Informe N° 37-2022-GQA-RSECD/GDS-MDC-E/C de fecha 16/03/2022, actualizado mediante Informe N° 48-2022-GQA-RSECD/GDS-MDC-E/C de fecha 18/03/2022, el Prof. Gracido Quispe Arotaype Responsable de Salud, Educación, Cultura y Deporte, presenta el plan de trabajo de la actividad "Festejemos a la mama coporaqueña" del distrito de Coporaque, para lo requiere un presupuesto de S/. 150,000.00, a este fin en su informe consigna los antecedentes, en la cual indica que el día de la madre se festeja el segundo domingo de mayo de cada año, y esta actividad en el distrito de Coporaque también se rinde homenaje, por lo que la municipalidad efectuara este homenaje, con la participación de las 27 comunidades del distrito y los cuatro centros poblados; luego consigna las comunidades beneficiarias, justificación, objetivos, conclusión, en esta parte indica que, esta actividad se realizara el día 11/05/2022 a horas 10.00 a.m., que estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y su representada, en coordinación con las áreas correspondientes; y tiene por objeto garantizar y asegurar que todas las mamas de los clubes de madres y otras organizaciones sean beneficiados con un pequeño presente (entrega de llicllas multicolor de buena calidad de un costo unitario promedio de S/. 40.00, los que se otorgaran a un promedio de 3,750 madres del ámbito del distrito de Coporaque, en un programa especial); para lo cual requiere un presupuesto de S/. 150,000.00, a este fin a su gerencia solicita se tramite la disponibilidad presupuestal, como sustento adjunta el plan de trabajo que contiene: 1) Nombre de la actividad; 2) Antecedentes; 3) Comunidades beneficiarias; 4) Alcances; 5) Justificación; 6) Normas legales; 7) Objetivos; 8) Metas de atención; 9) Cronograma; 10) Recursos para organización; y 11) Presupuesto; según Informe N° 332-2022-EFCHC-GDS-MDC de fecha 23/03/2022 el Mg. Edgar Felipe Chuctaya Cruz Gerente de Desarrollo Social, quien en merito al informe que antecede, consignando en su informe los antecedentes, reiterando lo dicho por el responsable de Salud, Educación, Cultura y Deporte, evaluado el mismo, su gerencia da su opinión favorable y solicita al área correspondiente otorgar la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 150,000.00 para la ejecución de este plan de trabajo de la actividad "Festejemos a la mama coporaqueña" del distrito de Coporaque, organizado por su gerencia; con Informe N° 040-2022-MDC/GPPyR/GACM de fecha 23/03/2022 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, estando a los informes que anteceden, previa opinión del Especialista en Presupuesto, su gerencia da disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de la actividad "Festejemos a la mama coporaqueña" del distrito de Coporaque, por el monto de S/. 150,000.00 con el rubro 7; mediante Opinión Legal N° 113-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 23/03/2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de consulta, visto el Provedido N° 1422-GM de fecha 23/03/2022 emitido por la Gerencia Municipal en el que se solicita a su despacho se emita la Opinión Legal, base legal, antecedentes, efectuar el análisis fáctico legal en los considerandos, conclusiones, finalmente opina que, procede aprobar el plan de la actividad "Festejemos a la mama coporaqueña" del distrito de Coporaque, actividad a realizarse en los centros poblados del ámbito del distrito de Coporaque, a realizarse el día 11/03/2022, fecha en que como presentes se entregaran a las madres del distrito, llicllas de diferentes colores y de buena calidad con un presupuesto hasta por S/. 150,000.00; así como recomendando que el presente expediente sea elevado a sesión de concejo para su evaluación y pronunciamiento; según proveido N° 1423 de fecha 23/03/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar para la sesión de concejo municipal;

**Que,** en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 6 de fecha 23/03/2022, en la cual se pone a consideración del pleno de Concejo Municipal aprobar el plan de la actividad "Festejemos a la mama coporaqueña" del distrito de Coporaque con su respectivo presupuesto de hasta S/. 150,000.00 fondos económicos que servirán para la adquisición de un promedio de 3750 llicllas para entregar a igual número de madres del ámbito del distrito y otros, previamente el Presidente de Concejo dispuso la lectura de los antecedentes, concluido se pone a consideración del pleno del Concejo Municipal, quienes después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, finalmente esta instancia decide aprobar este plan de trabajo con su respectivo presupuesto otorgado;

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el plan de trabajo de la actividad "FESTEJEMOS A LA MAMA COPORAQUEÑA" DEL DISTRITO DE COPORAQUE, organizado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Coporaque" con su respectivo PRESUPUESTO de hasta el importe de CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 150,000.00), por gasto rubro 07 FONCOMUN, para la adquisición de un promedio de 3750 llicllas, para distribuir a igual número de madres del ámbito del distrito de Coporaque, y otros, todo ello por el día de madre, actividad a realizarse el día miércoles 11/05/2022, y los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Presupuesto, Oficina de Logística, y demás áreas competentes tramiten el presupuesto aprobado en el artículo anterior, para el cumplimiento de esta actividad, según los procedimientos administrativos y conforme a Ley; y dentro del plazo de ley la Gerencia solicitante y áreas competentes efectúen y remita la rendición de cuentas y el informe final de gastos, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto adopte los procedimientos administrativos correspondientes de conformidad con la normatividad legal vigente, para el cumplimiento de este acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, Oficina de Abastecimientos, demás áreas involucradas para su conocimiento, fines, y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
- G. Municipal.
- GDS.
- G. Planeamiento PyR
- G. Administración y Finanzas
- Of. Presupuesto.
- Dir. Salud, Educ. Cult. Deporte
- Of. Asesoría Jurídica.
- OTI
- Archivo.
- ECCh/th.

